CONTRATO Nº 01 /2015

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en Av. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ de la Victoria - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Agte. Esp. LUIS ALBERTO ROJAS RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.467.955, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO**, domiciliada en la Calle Oliva Nº 685 esq. Juan E. Oleary– Asunción, República del Paraguay, TEL. (021) 418-0000, representada para este acto por los Señores **PROF. DR. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA** en su calidad de Presidente, con **Cédula de Identidad Nº 69.353** y la **LIC. HELEN HARRISON PALEARI,** en su calidad de Directora Titular, con **Cédula de Identidad Nº 1.045.195,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/15 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENAD – AD REFERENDUM". ID. 283.660.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Acta de evaluación y recomendación de Adjudicación emitida por la Contratante, la Resolución de Adjudicación y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(g) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
(h) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
(i) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
(j) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
(k) Certificado de cumplimiento tributario.
(l) Registro Único del Contribuyente.
(m) Nota aclaratoria emitida por el proveedor.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	***260***	*10*	*1*	*99*	*2.100.000.000*
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	***260***	*10*	*1*	*99*	*2.520.000.000*
2017	*2*	*2*	*1*	*0*	***260***	*10*	*1*	*99*	*420.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.660.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/15 – ID. 283.660 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 02/2015 de fecha 27 de Febrero de 2015 y Resolución de Adjudicación Nº 103/15 de fecha 27 de febrero de 2015.-

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	(A) Precio Unitario IVA incl. (*)	(B) Cant. De Meses	(C) Cant. Min. De Func.	(D) Cant. Máx. de Func.	(E) Precio total (mínimo) IVA incl.	(F) Precio total (máximo) IVA incl.
01	84131602-001	Seguro medico	500.000	24	350	420	4.200.000.000	5.040.000.000
							Precio Total IVA incluido	5.040.000.000

El monto total del Contrato es de **Gs. 5.040.000.000 (Guaraníes cinco mil cuarenta millones)** IVA incluido.

Conforme al siguiente detalle; **ejercicio 2015** Gs. 2.100.000.000 (Guaraníes dos mil cien millones) IVA incluido, para el **ejercicio 2016** Gs. 2.520.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos veinte millones) IVA incluido sujeto a Disponibilidad Presupuestaria, y para el **ejercicio 2017** Gs. 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones) IVA incluido sujeto a Disponibilidad Presupuestaria.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Departamento Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

BENEFICIARIOS: Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por la SENAD al Oferente Adjudicado (funcionarios permanentes y contratados de la SENAD y sus grupos familiares). La cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares y adherentes. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato, con excepción de la cobertura de maternidad, que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta el día que cumpla 25 años.

Grupo Familiar:

Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos hasta el día en que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

El titular con divorcio vincular declarado antes la SENAD, incluirá como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta el día en que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá optar por extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A a su ex cónyuge e incluir en su reemplazo a su nuevo/a cónyuge por matrimonio formal cuando corresponda.

El titular viudo/a declarado ante la SENAD, incluirá como miembros y/o grupos familiares a sus hijos/as hasta el día en que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá incluir a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal volverá a su condición de casado.

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre e hijos/as hasta el día en que cumplan los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.
En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/a/as hasta el día que cumplan los 25 años, y su cónyuge a sus padres.

El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, siempre y cuando se informe a la Prestadora los datos necesarios del recién nacido (Certificado de Nacido Vivo o Certificado de Nacimiento).

Adherentes:

Cada Beneficiario Titular (funcionario permanente y contratado) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios (a excepción de maternidad)

- Personas mayores: el Titular Beneficiario podrá incluir como adherente a su padre, madre, mediante pago de una prima del 40% del precio adjudicado por cada titular.
- Los hermanos solteros del Titular hasta el día que cumplan los 25 años y los hijos mayores solteros de 25 años del titular hasta el día que cumplan 30 años, podrán adherirse pagando una prima del 30% del precio adjudicado por cada titular.

Observación: el plazo máximo para las incorporaciones será de 60 días posteriores de la fecha de incorporación del titular dentro de los servicios contratados.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. de la Victoria
Unidad Operativa de Contrataciones - Tel.: (021) 559-248

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

La opción de incluir **BENEFICIARIOS ADHERENTES** será responsabilidad exclusiva de cada **TITULAR** y los costos serán abonados por cada **TITULAR** en forma directa a la **PRESTADORA DE SERVICIOS**, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre **TITULAR** con la **PRESTADORA DE SERVICIOS**).

Los **BENEFICIARIOS ADHERENTES** permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del Contrato o en su caso hasta el día en que el **TITULAR** del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. No obstante el titular podrá realizar incorporaciones y/o baja de beneficiarios adherentes al año de contrato, por un plazo máximo de 30 días hábiles.
La **PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá unilateralmente excluir a ningún **ADHERENTE**, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago., hasta la regularización del mismo.

No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes), que menoscaben la cobertura en el presente contrato.

En caso de producirse la desvinculación de Funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la **Secretaria Nacional Antidrogas** comunicará dicha situación a la **PRESTADORA DE SERVICIOS.**

La **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS** solo tiene compromiso contractual de pago por los **TITULARES Y GRUPOS FAMILIARES**, quedando el cobro de los **ADHERENTES** y otras gestiones que no sean directamente sobre el **TITULAR Y GRUPOS FAMILIARES** a cargo de la contratada y el usuario.

DISTRIBUCION DE FUNCIONARIOS:
La distribución geográfica de los funcionarios, es solo enunciativa, pudiendo variar de acuerdo al movimiento de funcionarios conforme a la Ley 1626/00, "De la Función Pública" movilidad del personal conforme a la siguiente planilla:

OFICINA REGIONAL	CANTIDAD DE TITULARES APROXIMADAMENTE
Regional de Pedro Juan Caballero	10
Regional de Ciudad del Este	10
Regional de Encarnación	10
Regional de Saltos del Guairá	10
Regional de Mariscal Estigarribia	10
Regional de Concepción	10
Regional de Pilar	10
El resto de titulares corresponden a Gran Asunción (oficina Central de la SENAD)	

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:
Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios. Una vez firmado el contrato se notificará a la **PRESTADORA DE SERVICIOS** que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Horvisch
Director
Santa Clara S.A.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los ASEGURADOS (Titular, Grupo familiar y Adherentes) antigüedad alguna para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

1) Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o no cubiertos en todos los servicios, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2) Los **SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO** con la **PRESTADORA DEL SERVICIO**, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento.
3) Los **BENEFICIOS** y la **COBERTURA** de este contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos (excepto los no cubiertos) y serán realizados en los **CENTROS HABILITADOS.**
4) La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán una cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
5) El **CARNET IDENTIFICATORIO** junto con la cédula de identidad, será válido para la utilización de los servicios, en todos los **CENTROS HABILITADOS** (Sanatorios, Farmacias, Etc.) en convenio en el Territorio Nacional.
6) Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por la **PRESTADORA DE SERVICIOS** brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. Le elección será de libre decisión del beneficiarios (titular, miembro del grupo familiar y/o adherente), sin que sea requisito previo recurrir personalmente a la **PRESTADORA DE SERVICIO.**
7) Para los implantes de prótesis **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** está obligada a la presentación de constancias de calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.
8) **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** proveerá a todos los **BENEFICIARIOS** copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios, y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. Los **CARNETS IDENTIFICATORIOS**, deberán tener únicamente los datos del asegurado para cada caso (asegurado titular, asegurado del grupo familiar y asegurados adherentes), no se deberá incluir en el mismo la denominación y el logo de la SENAD y deberán ser entregados en forma inmediata. y se entregarán a los beneficiarios, sin costo, en un plazo no mayor a los 15 días de recibida la nómina respectiva. Antes de la entrega de los carnets, los beneficiarios accederán a los servicios con la sola presentación de la cédula de identidad como identificación.
9) La **PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
10) Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del **BENEFICIARIO** y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
11) **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** en todo momento y cuando así lo requiera cada **BENEFICIARIO**, entregará el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos imputados.

Dra. Teresa Casal
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

12) **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá poner a disposición de los **BENEFICIARIOS** un plantel médico para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.
13) La **PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá contar con personal administrativo a disposición del **BENEFICIARIO** en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial de los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Se considerará como responsabilidad de la **PRESTADORA DE SERVICIOS** la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas.
14) Los médicos y otros profesionales de la salud que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía de prestadores en los horarios establecidos, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., los cuales estarán garantizados con la cobertura de este contrato.
15) En cuanto al alta del paciente, los trámites administrativos no deberán demorar más del tiempo usualmente necesario después de que los profesionales médicos involucrados firmen el alta correspondiente.
16) Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
17) Se contempla como propio de cada servicio (Internaciones, parto, terapia intensiva e intermedia, quirófano, ambulancias, etc.) la provisión de oxígeno en todas sus aplicaciones dentro de los límites de medicamentos del contrato.
18) La provisión de materiales desechables será dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación, como por ejemplo jabones, papel higiénico, provisión de sábanas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de la **PRESTADORA** sin costo para el asegurado.
19) Las dudas que pueda surgir en la interpretación de las relaciones deber ser resueltas aplicando el principio "in dubio pro asegurado", es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos a favor del asegurado.
20) La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios de la SENAD. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.
21) Todos los profesionales que se hallan dentro del plantel de la **PRESTADORA DE SERVICIOS** y centros habilitados y figuren en la guía de profesionales presentados con la oferta serán sin cargo para el beneficiario.
22) La SENAD facilitará a la **PRESTADORA DE SERVICIOS,** al inicio del contrato, la nómina de funcionarios y su grupo familiar a las que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas de funcionarios y su grupo familiar para la prestación del servicio, bastará la comunicación mensual de las mismas, por parte de la SENAD. Con la misma periodicidad se comunicarán las bajas de funcionarios y su grupo familiar que deberán descontarse, en la parte que corresponda, del pago del servicio. La comunicación **de la incorporación de nuevos titulares** y su grupo familiar **y/ o baja** deberá ser realizada por la contratante antes de finalizar el mes, a efectos de iniciar la cobertura el día 1 (uno) del siguiente mes.
23) Los siguientes estados clínicos y tratamientos como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto de miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas, están cubiertos dentro de los límites del contrato.
24) En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser aceptada por las partes.
25) La prestadora de servicio deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infra estructura y atención profesional, tanto para el Gran Asunción como en el Interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.
26) Los datos de los funcionarios permanentes y contratados deberán ser tratados con absoluta discreción. La base de datos que será creada por la **PRESTADORA DE SERVICIOS** no

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado
Unidad Operativa de Contrataciones - Tel.: (021) 559-248

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara

deberá vincular el nombre y apellido de los asegurados con el lugar de trabajo "SENAD", a fin de preservar los datos de los mismos, considerando las tareas realizadas.

COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista) de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones), sin límite de veces.

Se entenderá como cobertura "por evento", a todo sucedo relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se haya resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico-quirúrgico.

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínicos: este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas (screening toxicológico en orina y en sangre). Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos (deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, en el área de Asunción y Gran Asunción, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación, la cual manifestará su objeción o rechazo.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la **PRESTADORA DE SERVICIOS**. Los recargos por traslados a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la **PRESTADORA DE SERVICIOS.**

CAPACIDAD DEL SERVICIO

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares que se citan a continuación que son mínima:

LOCALIDAD		Cantidad mínima de Centros Habilitados
Asunción		8
Asunción		1 terapia para Niños
San Lorenzo	Loma Plata	1
Fernando de la Mora	Coronel Oviedo	1
Luque	Caazapá	1
Villa Elisa	Encarnación	1
Ñemby	San Juan Bautista	1
Lambaré	San Ignacio	1
Concepción	Paraguarí	1
San Estanislao	Ciudad del Este	1
Saltos del Guaira	Mariscal Estigarribia	1

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Caacupé	Pilar	1
Villarrica	Pedro Juan Caballero	1
Villa Hayes		1

CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.
Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudio por imágenes, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.
Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

CALIDAD DEL SERVICIO.
Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por lo menos cinco (5) establecimientos la categoría correspondientes al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este, Coronel Oviedo, Encarnación, Saltos, Pedro Juan Caballero y Concepción deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al "Nivel 1" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.
En aquellas ciudades del Interior donde no se cuente con Sanatorios habilitados, se deberá cubrir los servicios por sistema de reintegro cubriendo la totalidad de los mismos hasta los límites que establece el contrato.

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA - SANATORIAL INTEGRAL

A) INTERNACIONES:
Con cobertura inmediata, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, televisión, dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales detallados en los Anexos, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina. Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, infrarrojos, fisioterapia.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparascópicos, uroscopicos, etc.), y flexibles (fibroscopicos), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesia, contraste y extracción de cuerpos extraños como así también para las

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

especialidades de gastroenterología (gastronomía, urología, neumonía, ginecología, otorrinolaringología, laparoscopia y artroscopía, (incluyendo uso de equipos y video).
Cobertura de **medicamentos** nacionales e importados, y oxígeno en todas sus aplicaciones, por valor de treinta millones de guaraníes **(G 30.000.000.-),** por evento y en todo concepto, sea por intervenciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas (maternidad para titular y grupo familiar), para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Cobertura de **materiales descartables**-desechables y de uso personal utilizados por valor de siete millones de guaraníes **(G 7.000.000.-),** por asegurado.

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de guaraníes cinco millones (G 5.000.000.), por familia/año
Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales por valor de hasta guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000.-) por evento.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, El Sanatorio y/o Centros Asistenciales deberán proveer los mismos y posteriormente el Grupo Familiar deberá hacer la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito de paciente.

En ningún caso, el centro de internación podrá requerir garante o aval alguno ya sea personal o en efectivo al beneficiario por la prestación de los servicios, antes de agotadas las coberturas correspondientes.

B) HONORARIOS PROFESIONALES:
Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias, estudio de diagnósticos y procedimientos en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo tales como automovilismo, boxeo, artes marciales, etc.

Consulta con Clínica médica + Inspección Médica en general solicitada por Instituciones	Polipectomía	Toxicología
Cirugías convencionales y no convencionales	Anestesiología	Alergiología (adulto y pediátrico) + Test alérgicos
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)		
Según apartado de Alta Complejidad : Cirugía	Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo	Cirugía plástica reparadora (no estética)

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

cardiaca (adultos y pediátricos) + Cateterismo cardíaco + Angioplastia Transluminal Coronaria + Colocación de marca pasos + Colocación de stent	tipo)	
Cardiología clínica y pediátrica + asistencia operatoria a solicitud del cirujano	Geriatría	
Cirugía videolaparascópica (incluye derecho operatorio y uso de torre de video sin cargo para el asegurado)	Analgesias en partos	Monitoreo cardiológico intraoperatorio a pedido del cirujano
Pediatría y Neonatología consultas, Inspección medica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones sin cargo para el Asegurado e incluyen los obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Psiquiatría: Consultas y tratamientos ambulatorios	Monitoreo Fetal
Proctología: Ver coloproctología		Mastología
Ginecología y Obstetricia	Oncología: consultas, cirugías, quimioterapia, rayos. Radioterapia de acuerdo al apartado de alta Complejidad	Hepatología
Otorrinolaringología incluye consulta, tratamientos y/o procedimiento, estudios cirugía- Cirugías endoscópicas según apartado de alta complejidad	Infectología (adulto y pediátrico)	Diabetología incluyendo los comprendidos en endocrinología
Traumatología y ortopedia (adulto y pediátrico) – consulta, cirugía, ejercicios y y fisioterapias en general	Oftalmología: consultas, estudios (incluye campimetría computarizada), ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión ocular, fondo de ojo, cataratas con implante de lente intraocular	
Fisioterapia neurológica	Dermatología (adultos y pediátricos) incluye, consultas, estudios, tratamientos ambulatorios (ej. Fototerapia) y	

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Iván Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Roger Harrison
Director
Santa Clara S.A.

	procedimientos quirúrgicos.	
Urología (adulto y pediátrico): consultas, cirugías, incluye RTU de próstata, cirugías vesicales y litotripsias (endoscópicas, quirúrgicas y percutáneas según apartado de Alta Complejidad)	Hematología (adulto y pediátrico)	Cirugía oftalmológica especializada
Nefrología (adulto y pediátrico) incluyendo hemodiálisis en los casos de insuficiencia renal aguda (hasta dos por año por beneficiario)	Reumatología	
Según apartado de Alta Complejidad: Clínica neurológica y cirugía del sistema nervioso periférico y central, incluyendo las de columna	Radiología (medicina en imágenes-intervencionismo) en centros de diagnóstico habilitado	Dietología-Nutrición (consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) + honorarios por preparados de nutrición enteral y parental en internaciones.
Neumología (adulto y pediátrico) fisioterapia pulmonar	Hemoterapia – Transfusionista + incluye cobertura de materiales y descartables utilizados además de los estudios serológicos	Fonoaudiología (evaluaciones y rehabilitación: hasta 10 sesiones/beneficiario/año)
Gastroenterología y Proctología (consultas, cirugías y procedimientos)	Endocrinología – Dietología – Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) ++ Honorarios por preparados de nutrición enteral y parental en internaciones	Cirugía cabeza y cuello + cirugía de mano
Según apartado de Alta Complejidad: Cirugía toráxica	Cirugía Oncológica (incluye derecho operatorio)	Cirugía Pediátrica
Flebología (várices): Incluye estudios y cirugías convencionales.	Gastroenterología (adulto y pediátrico): polipectomía endoscópica, gastrostomía	Nutricionista: consulta y tratamiento, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos. Honorarios por preparados de nutrición enteral y parental en internaciones.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA EJECUTIVA

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Endoscopias: para eventos clínicos o quirúrgicos, con endoscopios rígidos (ejemplo videolaparoscopio, uroscopias) y flexibles (ejemplo fibrobroncoscopia, uretescopia) con fines de diagnóstico y terapéutico, cirugía, extracción de cuerpo extraño y de cualquier otro tipo de procedimiento terapéutico, incluyendo materiales, honorarios médicos del especialista, anestesista y contraste.	Fisioterapia y Kinesioterapia en general: ambulatoria (sin límites) ejercicios y rehabilitación. Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación	Fisioterapia y Kinesioterapia en pacientes internados en sanatorios: hasta el alta del paciente
	Oftalmología pediátrica	Otoneurología
Psicología Clínica, laboral tratamientos hasta 10 sesiones/beneficiario/año, "test psicológico elemental".	Psicología Infantil: consultas (evaluación diagnosticas) tratamientos "test psicológico elemental".	Psicopedagogía: consultas (evaluación diagnosticas) tratamientos: hasta 10 sesiones/beneficiario/año, "test psicológico elemental".
	Transfusionista	

Las consultas, en especialidades médicas que no figuren en el punto anterior, con un arancel del 100% a cargo del seguro.
La **PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por la Contratante.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a procurar la contratación del listado de profesionales que proveerá **LA CONTRATANTE** en su oportunidad hasta el cumplimiento del Contrato.

Los profesionales médicos de la lista de la **PRESTADORA DE SERVICIOS** estarán a disposición del **BENEFICIARIO** en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales de la lista de la **PRESTADORA DE SERVICIOS**, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes laborales de la República.
Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la misma, procederá la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

Servicio de Reintegros

El beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 02 (dos) veces por mes/por familia, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil), por consulta.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Rafael Marrison
Director
Santa Clara S.A.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

C) TERAPIA INTENSIVA, INCUBADODRA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):
Tiempo de internación por un periodo mínimo de 20 días por cada evento, sin límite de eventos al año. Deberán estar cubiertos los honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta la excepción en lo enunciado en el apartado de medicina por imágenes y de estudios de diagnóstico).
Internación en la U.T.I. después de los 20 días y hasta el día 30 (sala y honorarios cobertura del 60%, estudios 100%).
Cobertura de medicamentos nacionales e importados, oxigeno en todas sus aplicaciones, materiales descartables-desechables y de uso personal incluyendo termómetro, hasta Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), por evento y en todo concepto. El excedente del importe del medicamento Nacional e importado, oxigeno en todas sus aplicaciones, materiales descartables-desechables y de uso personal incluyendo termómetro, no utilizados dentro de los 20 días, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato no considerado el límite de días.
Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del paciente.
En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al **BENEFICIARIO** por la prestación de este servicio, antes de agotadas las coberturas.
Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno de los beneficiarios, es decir, el titular, miembro del grupo familiar y cada uno de sus adherentes.
Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.
En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o Derivados, EL SANATORIO y/o Centro Asistencial deberá proveer los mismos y posteriormente el Grupo Familiar deberá proceder a la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para el BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

D) TERAPIA INTERMEDIA (adultos y niños):
Se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.
Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.
En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y posteriormente el Grupo Familiar deberá proceder a la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Ayda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. de la Victoria
Unidad Operativa de Contrataciones - Tel.: (021) 550-248

Lic. Peter Harrison
Director
Santa Clara S.A.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intermedia, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al **BENEFICIARIO** por la prestación de este servicio, antes de agotadas las coberturas para este servicio.

E) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras para dar respuestas adecuadas a las demandas del servicio, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser; ginecología, traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 12 (doce) horas, para que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se haga cargo del paciente, asumiendo-los gastos hasta los límites de cobertura e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

En caso de solicitar su traslado, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá garantizar que no se apeligrará la vida del beneficiario.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, para el titular, grupo familiar y/o adherentes.

El Sanatorio y/o Centro Asistencial proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, dentro de los límites de la cobertura. En caso de accidentes de colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta la total recuperación de los pacientes, dentro de los límites de la cobertura.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencias será del 100 % (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

En los servicios de guardias, para casos de urgencias/emergencias: deben estar cubiertos la utilización de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes, laboratoriales requeridos, monitoreo cardiaco, monitoreo fetal, inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, materiales descartables-desechables, de uso personal, oxigeno en todas sus aplicaciones y medicamentos nacionales e importados y otros que puedan necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimientos de atención en este servicio, con cobertura inmediata, sin limitaciones y del 100% (cien por ciento) para el beneficiario.

F) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS:

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

1. Deben estar cubiertos integralmente los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como costos de sala de internaciones y servicios de enfermería para todos los eventos (excepto los excluidos).
2. Uso de equipos en general en caso de estudios para diagnósticos, y/o tratamientos incluyendo la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire – agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor – Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, ecógrafo, Incubadora de transporte y Equipo de gasto cardíaco.
3. Aplicación de Inyecciones, con descartables requeridos, en todos los casos (urgencias y de procedimientos).
4. Nebulizaciones incluyendo servicio y medicamentos, en todos los casos requeridos (urgencias y de procedimientos).
5. Vacunas y su aplicación, en centros habilitados al efecto, y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el asegurado.
6. Toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención de urgencia, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.
7. Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografía, etc. tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO.
8. Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, Slecs Midi (esp. reinyección) gatillado, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de la Prestadora
9. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnostico, cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contrastes y extracción de cuerpos extraños, uso de equipos, videos, etc. Y todo lo necesario para la realización del procedimiento.
10. Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de intervenciones quirúrgicas.
11. También deben tener cobertura completa las fisioterapias en general (en internaciones o procedimientos ambulatorios), Kinesiología. Hidroterapia (hasta 10 sesiones/beneficiario/año.
12. Tratamiento con quimioterapia, hasta 10 sesiones y con medicamentos hasta el límite establecido para medicina de alta complejidad.
13. Trasfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología
14. Endocrinología, Dietología, Nutrición incluye consultas y tratamientos o dietas.
15. Alergología y Test alérgicos.
16. Consulta con flebologos y tratamientos para ulceras venosas o varicosas, ulceras arteriales, ulceras mixtas y post traumáticas.
17. Cirugía plástica reparadora.
18. Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
19. Infiltración de Ozono , según apartado de alta complejidad.
20. Espirometría.
21. Fonoaudiología: hasta 10 sesiones/beneficiario/año
22. Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal, cobalto terapia, según apartado de alta complejidad.
23. Extirpación de Nuevos y lunares.
24. Diálisis y hemodiálisis en los casos agudos (hasta dos por año por beneficiario y su grupo familiar).
25. Estarán cubiertos, las crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

26. Materiales de osteosíntesis en general, por valor de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) familia/año.
27. Test del piecito.
28. Cirugía con fines reparadoras por accidentes en la etapa aguda.
29. Curaciones post-operatorias.
30. Cirugía oftalmológica especializada en general.
31. Cirugía Maxilar: según apartado de alta complejidad.
32. Psicología Clínica: Hasta 10 sesiones/beneficiario/año.
33. Psicología infantil: Hasta 10 sesiones/beneficiario/año.
34. Psicopedagogía: Hasta 10 sesiones/beneficiario/año.

G) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente (hasta 02 por abonado por mes), dentro de las tres (3) horas de recibido el llamado (indefectiblemente).

Estas visitas deberán realizarse en todas las zonas de la Capital, Gran Asunción y hasta un radio circundante de 50 kilómetros. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total, en caso de pacientes imposibilitados y por indicación médica.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

H) OTRAS ESPECIALIDADES:

Las consultas en especialidades médicas que no figuren en el punto B, con un arancel del 100% a cargo del seguro.

I) MEDICOS CONSULTORES-INTERCONSULTORES:

Hasta 05 por evento, con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante con el plantel de médicos habilitados y hasta cuatro inter-consultas por evento con profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país. Por sistema de reintegro y hasta G 150.000.- por cada interconsulta.

J) SEGURO DEL VIAJERO:

Cobertura para consultas e internaciones, estudio laboratoriales y estudios de imagen para casos de urgencia, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, a los beneficiarios. Hasta 30 días beneficiario/año.

Traslado asistido desde el exterior hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

K) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA:

Cobertura de 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% en importados (Preventivo y Curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito o débito).

Para los medicamentos nacionales e importados los descuentos serán sin límites.

LA PRESTADORA DE SERVICIO deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con un mínimo de 15 locales debidamente habilitadas por el

Dra. Teresa Casamayor
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país. El beneficiario deberá presentar receta a su nombre para acceder al descuento.

L) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR:

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

M) ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS:

Cobertura total en consulta e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes (dentro de los límites del contrato).

Cobertura total en consulta e internaciones, de todas las patologías crónicas y neoplásicas (dentro de los límites del contrato) diagnosticadas durante la vigencia del contrato.

Enfermedades y malformaciones congénitas de niños nacidos bajo la vigencia de este contrato: cirugía en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura. Cobertura total no relacionada con la malformación (dentro de los límites del contrato).

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD:

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 60% (sesenta por ciento), en concepto de honorarios médicos para procedimientos en las especialidades citadas a continuación.

Los derechos operatorios deberán estar cubiertos el 100%.

En las internaciones quirúrgicas, estudios, tratamientos y procedimientos citados de manera enunciativa más abajo, se tendrá una cobertura de medicamentos nacionales e importados, oxigeno en todas sus aplicaciones, drogas oncológicas y materiales descartables-desechables y de uso personal, incluyendo termómetro, hasta la suma de guaraníes veinticinco millones (G 25.000.000.-), en todo concepto y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico según los Anexos correspondientes, incluidos servicios laboratoriales y medicina por imágenes.

Para los casos de quimioterapia, podrá ser utilizado dicho límite independientemente de la cantidad de sesiones.

- Internación en la U.T.I. después de los 20 días y hasta los 30 días (sala y honorarios, cobertura del 60%-estudios 100%).
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía torácica.
- Cirugía vascular periférica.
- Cirugías cardiovasculares, congénitas o adquiridas- : Cirugía cardiaca (adultos y pediátricos) + Cateterismo cardíaco + Angioplastia Transluminal Coronaria + Colocación de marca pasos + Colocación de stent.
- Artoplastía.
- Cirugía del sistema nervioso periférico y central, incluyendo las de columna-Ozonoterapia- Infiltraciones faascetarias.
- Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato.
- Colocación de stent 100%.; no incluirá el costo de los stent.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

- Radioterapia y cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.
- Laserterapia para desprendimiento de retina, carpimetría computarizada, facoemulsificación.
- Equipo de contra pulsación intra aortica.
- Incubadora de transporte.
- Cirugía maxilar (no odontológica) en casos de accidentes.
- Cirugías endoscópicas en otorrinolaringología.

TRATAMIENTOS:
Quimioterapia, deberá incluir los medicamentos, drogas oncológicas y materiales descartables-desechables hasta el límite establecido en el apartado de Alta Complejidad. La cobertura será por evento/beneficiario/año
Radioterapia y cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y materiales descartables-desechables hasta el límite establecido.

ESTUDIOS CON COBERTURA DEL 60%:
Medicina nuclear, exámenes de tiroides y de riñón, ventriculograma isotópico

PROCEDIMIENTOS con cobertura de honorarios 60%.
Litotripsia extracorpórea (uso de equipo cobertura del 50%).
Litotripsia ultrasónica (uso de equipo cobertura del 50%).

MEDICINA POR IMÁGENES Y ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO:
Con cobertura total, sin límite y por persona, en todos los estudios de medicina por imágenes y estudios de diagnóstico (con excepción de los detallados más abajo), que se realicen en consultorios o centros especializados, dentro del territorio nacional, siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad.
Las ordenes de estudios de diagnóstico y medicina por imágenes deberán contar con visaciones.
Resonancia Magnética, hasta tres por año.
Medicina Nuclear (descuento del 70%).
Cobaltoterapia (descuento del 70%).
Estas excepciones de cobertura no aplican en los casos de pacientes internados en los distintos servicios, así como en los casos que el contrato taxativamente disponga lo contrario.
Todos los estudios o procedimientos deberán incluir cobertura del 100% (cien por cien) en el uso de sala, honorarios profesionales, contrastes, medicamentos, materiales descartables-desechables, utilización de equipos, videos, y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico.

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS:
Con cobertura total según Anexo, sin límite y por persona en todos los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e Internados en todas las especialidades y que

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

se realicen dentro del territorio nacional, siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad. Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 hs. del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS:

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos, materiales descartables-desechables de usos personal incluyendo termómetro, oxigeno en todas sus aplicaciones), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 hs. horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURA:

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina prepaga (se entiende la patología y sus gastos relacionados) . No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.
Se detallan a continuación:

- Los casos congénitos que no estén previstos en este contrato.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicos o mentales: atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar y adherentes en caso de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, pacientes bajo efecto del alcohol, drogas o estupefacientes.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que transgredan leyes o normas, en riñas, etc.
- Estudios y tratamientos médico-quirúrgicos con fines de esterilidad de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados: cobertura de internación hasta 05 días /beneficiario/evento. Honorarios y demás gastos a cargo del beneficiario.
- Alcohólicos agudos y crónicos.
- Formolizaciones.
- Acupuntura, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplante de órganos
- Atención de medicina no alopática.
- Cirugía o tratamientos con fines estéticos (no reparadora).
- Malformaciones congénitas en adultos

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

- Sangre plasma y derivados
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos.
- SIDA. Enfermedades infectocontagiosas
- Cirugías bariáricas y/o metabólicas
- Cualquier procedimiento para el tratamiento de la obesidad
- Cirugías robóticas
- Cirugías neuroendoscópicas
- Internaciones para curas de sueño
- Enfermería privada
- Gastos de acompañante
- Prótesis de cualquier tipo (quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo).
- Internaciones para cuidados de enfermería- Internaciones por problemas sociales o familiares

Este listado no es limitativo y se considerarán excluídas todas aquellas patología, cirugía y/o procedimientos habitualmente no cubiertos por las empresas de medicina pre paga.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES:

Todos los estudios de medicina detallados por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.
Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 500.000.-

Abdomen simple	Galactografía bilateral sin placa simple
Acufenometría	Galactografía c/lado c/previa mamogafria
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Galactografía sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Gasto cardíaco
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Histerosalpinografía cuando viene espec.
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Histerosalpinografíaradiol. c/espec.
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Hombro en todas las posiciones
Angiografía digital 3D	Holter de latidos
Angioresonancia - Angiofluorescengrafía	Impedanciometría
Angiofluorescencinografía (Ojos)	Intestino delgado o tránsito intestinal
Antebrazo en todas las posiciones	Laringografía contrastada
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografía cada lado
Apéndice	Linfografía dos lados
Árbol urinario simple	Litotripsia por nefrostomía
Arteriografía cerebral h/8 placas 2 lados	Litotripsia uretral
Arteriografía cerebral h/8 placas cada lado	Logoaudiometría
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Mama (pieza operatoria) p/placa

Dra. Teresa Casanovas Apodaca
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Arteriografía selectiva dos arterias	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Mamografía en todos los lados
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Mamo en todas las posiciones
Audiometría	Mapeamiento de retina
Autorrefracción con ciclopejía	Mastoide en todas las posiciones
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Maxilar inferior en todas las posiciones
Biopsias de todo tipo	Maxilar inferior c/ortopantomografía
Brazo en todas las posiciones	Mielografía s/contraste ni especialista
Broncografía 2 lados	Monitoreo fetal
Broncografía c/lado	Muñeca en todas las posiciones
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Muslo fémur en todas las posiciones
Campimetría computarizada (80%)	Oclusión vascular retiniana
Capsulotomía	Oclusión de vena central de retina
Capsulotomía Posterior	Orbitas c/posición
Cavum	Ortopantomografía
Cavum contrastado	Otomicocopia – Otomisiones acústicas
Cistografía	Otoemisiones acústicas
Clavícula en todas las posiciones	Panfotocoagulación
Codo en todas las posiciones	Papilografía o video papilografía digital
Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Paquimetría (cada ojo)
Colangiografía operatoria	Paquimetría de córnea AO
Colangiografía pos-operatoria	Penescopía
Colangiografía retrograda con papilotomía	Perimetría Doble frecuencia
Colangiografía retrograda simple	Perfil biofísico
Colangiografíatrans-parientohepático	Pie en todas las posiciones
Colecistografía oral	Pielografía ascendente
Colon contrastado	Pielografía endovenosa o riñón contraste
Colon doble contraste	Pierna en todas las posiciones
Colon por ingestión	Potenciales evocados auditivos
Columna cervical en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos cerebrales
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Potenciales evocados somatosensitivos
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Potenciales evocados visuales
Control radiológico en maniobras traumatológicas	Placa suplementaria
Costilla en todas las posiciones	Plantígrafía digital estática y dinámica
Cráneo en todas las posiciones	Pruebas vestibulares
Cráneo para ortodoncia	Receptores p/estrógenos y progesterona
Curva de presión ocular	Reposición de Otoconias
Dilatación (ciclopejía)	Resonancia Magnética (hasta 3 por año)
Dedo 2 posiciones	Rodilla en todas las posiciones
Degeneración periférica	Saco lagrimal
Dental en todas las placas	Saco lagrimal (radio como especialista)
Dental oclusal	Sacro-coxis en todas las posiciones
Dental seriado	Scopia como complemento de examen c/T.V.
Densitometría	Scopia arco c por 1 hora
Ecobiometría ambos ojos	Scopia arco c por más de 1 hora
Ejercicios ortópticos	Senos faciales en todas las posiciones

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Electroencefalograma	Sialografía en todos los lados
Electrocardiograma	Somnografía o Estudio del Sueño
Electromiograma de 1 miembro	Spect perfusión Miocárdica
Electromiograma hasta 2 miembro	Test alérgicos
Electromiograma hasta 4 miembro	Timpanometría
Electronistagmografía	Tobillo en todas las posiciones
Electronistagmografía /Prueba Vestibular	Tomografías en general
Ergometría	Topografía corneal
Embarazo	Topografía de córnea (Bilateral)
Esófago	Topografía Óptica Coherente
Esternón en todas las posiciones	Tórax en todas las posiciones
Examen de retina	Tránsito intestinal o intestino delgado
Examen ortóptico	Transparieto-hepática
Fistulografía h/2 placas	Uretrocistografía
Flebografía cada lado	Urotac
Fondo de ojo	Urograma de excreción
Galactografía bilateral previa mamografía	Vesícula simple
Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)	

Ecocardiograma

Eco doppler en general	Eco
Ecocardiograma c/doppler bidimensional	Eco
Ecocardiograma sin doppler	Eco

Ecografía

Ecografía abdominal	Ecografía pan cefálica
Ecografía de mamas	Ecografía prostática
Ecografía de tiroides	Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía del brazo	Ecografía renal
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía testicular
Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)	Ecografía transvaginal
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía 3D – tridimensional
Ecografía intracavitaria c/residuo	Ecografía de tejidos blandos
Ecografía intra-operatoria	Punciones con control ecográfico
Ecografía oftálmica/ocular	

Tomografía computada /Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)

Tomografía computada cráneo	Tomografía computada pelvis
Tomografía computada miembros	Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada tórax	Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada abdomen inferior	Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Tomografía multislide (1 por año por beneficiario y adherentes)

Dra. Teresa Cabanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. de la Victoria
Unidad Operativa de Contrataciones - TEL. (021) 559-[illegible]

Dr. Hector Hardtfaom
Director
Santa Clara S.A.

Medicina Nuclear (con descuento de 60%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía hepática
Centellografía glándula salivar	Centellografía ósea
Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonar
Centellografía cerebral	Centellografía renal
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular
Ventriculograma isotópico	

Terapia cobalto (con 60% de descuento)

Angiomas radiot. Sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo	Carcinoma oral más campo anexo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma de lengua lesión gang. anexo	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carc. mamario b cobaltro s/op. c/cad. Gang.	Carcinoma s/maxilar más campo anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Carc. pene mas campo anexo r. gang.	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Linfomas co. irrad. nodal total
Carcinoma esofágico más campo anexo	Linfomas co. una región ganglionar
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Radioterapia antiimflam. Prom. c/aplic.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Seminona co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma laríngeo más campo anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.

Ácido cítrico	Hemocultivo en aerobiosis
Ácido fenil Pirúvico	Hemocultivo en anaerobiosis
Ácido Fólico	Hemoglobina
Ácido Láctico	Hemoglobina. Electroforesis
Ácido úrico	Hemoglobina fetal
Ácido vanilMandélico (AVN)	Hemoglobina glucosilada (Hb A Ic)
Ácido valproico	Hemograma
ACTH	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/Hematólogo
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemoparásitos
Adenovirus Anticuerpo IGM	Hemophilusinfluenzae tipo b. látex
Adenovirus Antígeno	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV Y HB
Addis. recuento de	Hepatitis B IGG
Aglutinación de partículas de látex para:	Hepatitis B IGM
A. Escherichiacoli Ki	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Hemo-philusinfluenzae tipo b	Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGM
A. Legionellapneumofila	Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
A. Nesseriameningitidis grupo a	Hepático

Dra. Tereza Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

A. Nesseriameningitidis grupo b	Herpes
A. Nesseriameningitidis grupo c	H.G.H.
A. StroptococusPheumoniae	HLA B27
A. Stroptococus beta hemolítico grupo a	Hidatidosis-ac
A. Stroptocicus grupo b	Hidroxicorticosteroides 17
Aglutinas Anti a	Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Aglutinas Anti b	Hidroxiprogesterona
AIDS-ac	Hidroxiprogesterona Neonatal
Albúmina	Hierro sérico
Alcohol	Hisopado Faringeo
Aldolasa	Histoplamina
Aldosterona	HIV-ac
Alergia -Test: Ver RAST	Homocisteína / Homocistina / Cistina
Alfa 1 antitripsina	Hongos. Cultivo e identificación
Alfafetoproteina (APF)	Hongos. Examen en fresco
A/G	Hormona de crecimiento (hGh)
Amilasa	Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Amonio	Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
ANA	Hormona Luteinizante (LH)
Anca C – PR3 (ANCA – C)	IgA
Anca P – MPO (ANCA – P)	IgD
Androstenediona	IgE
Anfetamina	IgG
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA	IgM
Anticoagulante Lupico	Inclusiones citomegalicas
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Índices hematimétricos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Índice de Tiroxina Libre
Ac. Anti cardiolipinaIgG-IgM	Influenza A (PorHisopado)
Ac. Anti nDNA	Influenza B (Por Hisopado)
Ac. Anti Microsomales	Inmunoelectroforesis
Ac. Anti Mitocondriales	Inmunoglobinas
Ac. Anti Músculo Liso (ASMA)	Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
Ac. Anti Nucleares	Inmunofluorescencia
Ac. Anti Tironglubinas	Insulina
Ac. Anti Tiroides	Klesbsiellapneumoniae
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Lactosa
Ac. Anti Tripanosoma IgG	LAP
Ac. Anti Tripanosoma IgM	Larvas de vermes
Ac. Anti VirusSinciciallRespiratorio (VSR)	Latex para
Ac. Heterofilos	Escherichiacoli k 1
A.F.P.	L. Haemophilusinfluenzae tipo b
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	L. Neusseriameningitidis grupo A
Antígenos Febriles	L. Neisseriameningitidis grupo B
Antígeno Prostático específico (PAS)	L. Neisseriameningitidis grupo C
Anticuerpo (AC) Anti Centromero	L. Stroptococcuspneumonias
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA	L. Streptococcus beta hemolíticos grupo
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG L.	L. Streptococcus grupo B
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM	Lavado gástrico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA	LCR. Citoquímico

Dra. Teresa Cabrera
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Hugo Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM	LCR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti Hlicobacter Pylori IGG	LDH
Anticuerpo (AC) Anti RNP - ENA	LDL-Colesterol
Anticuerpo (AC) Anti SCL - 70	LE
Anticuerpo (AC) Anti SS – A (RO)	Lecitina en líquido amniótico
Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)	LegionellaPheumiphila.latex
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Leishmanía Anticuerpo IGG
Antitrombina III (AT III)	Leishmanía Anticuerpo IGM
Apolipproteina b	Lesión genital. Coloración de Gram
Aspegillus	Lesión genital. Coloración de fontana
ASTO	Lesión genital. Estudio microbiológico
Autovacunas	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Azucares reductores	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
BAAR	LH
Barbitúricos	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Bence-Jones	Lipasa
Benedict, Reacción de	Lipidos totales
Beta 2 Microglobulina en sangre	Líquido amniótico. Cultivo
Beta Cross Laps	Liquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
BNP (Péptido Natriuretico Tipo B)	Liquido articular. Citoquímico
Bicarbonato	Líquido articular. Cristales
Billirubina total, directa e indirecta	Líquido articular. Cultivo
Bilis, cultivo	Líquido ascitico. Cultivo
Bioperfil fisiológico SACAR	Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Bioquímica de plasma Seminal	Liquido peritoneal. Cultivo
C 3	Liquido pleural. Cultivo
C 4	Listeria
Calcio	Litio
Ca 125	Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Ca 15-3	Magnesio
Calcitonina	Magnesio eritrocitario
Cálculo Urinario	Marihuana
Campo escuro	Mastositos
Campylobacter	Metahemoglobina
Cannabinoides	Metotrexate
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	Micosis oportunistas
Carbamazepina	Micosis profundas
Cardiolipina – IGA AC	Micosis subcutáneas
Catecolaminas	Micosis superficiales
CEA	Microalbuminuria
Células LE	Mioglobina
Cetonemia	Moco cervical
Cetonuria	Monotest
Cetoferoides 17	Morfina
CH 50	Mucoproteínas
Chagas (Ac. Anti TrypanosomalgG e IgM)	Mycobacterium Tuberculosis
Chalamydia	MicoplasmaHominis
Citomegalovirus-ac-IgG	Neiseriae Gonorrea
Citomegalovirus-ac-IgM	NeiseriaeMeningitidis. Grupo A.latex

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Citrato (O)	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo B.latex
Ck	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo C.latex
Ck-mb	N. 5 Nucleotidasa
Clearance de Creatinina	NTX
Cloruros	Oído cultivo
CMV-ac-IgG	Opiaceos
CMV-ac-IgM	Orina, físico-químico y del sedimento
Coagulograma	Orina cultivo
Cobre	Oxalato
Cocaína	Oxiuros
Coccidioidina	Parásitos. Investigación e identificación
Colesterol esterificado	Parathormona (PTH)
Colesterol HDL	PAS (Antígeno prostático específico)
Colesterol-LDL	PAS libre
Colesterol total	Paul-Bunell (presuntivo)
Colesterol VLDL	POO2
Colinesterasa	Po2
Coloración de Giemsa	PDF
Coloración de Gram	PCR ultrasensible
Coloración de Ziehl	Péptido C
Complemento hemolítico (CH 50)	pH
Coombs Directo	Phenistix
Coombs Indirecto	Plaquetas
Coprocultivo	Plaquetas por Hematólogo
Coprología Funcional	Plasma Seminal
Coproporfirinas	Porfobilinogeno
Cortisol	Potasio
Crasis Sangui, por Hematólogo	PPD
Creatinina	Preparación de células LE
Crioglutininas	Productos de degradación de la fibrina
Crioglobulinas	Progesterona
Criptococus	Prolactina
Cristales-Identificación	Proteínas C
Cuerpos Cetónicos	Proteínas S
Cultivo en Aerobiosis	Proteínas C reactiva
Cultivo en Anaerobiosis	Proteínas de Bence-Jones
Cultivo en Thayer-Martin	Proteínas Electroforesis
Cultivo para BAAR	Proteínas totales
Cultivo para GC	Protomorfinas
Cultivo para hongos	Protozoarios
Cultivo para listeria	Prueba de concentración
Cultivo para Mycoplasma	Prueba de dilusión
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Prueba de lazo
Determinación de Carga Viral	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)	Prueba de tolerancia a la lactosa
Dehidrostestosterona	Prueba de Tzanck
Dengue – AG (Antigeno)	PTH
Dengue Anticuerpo (AC) IGG	Pus. Cultivo
Dengue Anticuerpo (AC) IGM	Punta de catéter Cultivo

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Hector Garrison
Director
Santa Clara S.A.

Densidad	Quimiotripsina
Difteria, Cultivo	Quistes de Protozoos
Dímero D	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Digoxina	Reacción de Huddleson
DNA-ac	Reacción de Widal
Dióxido de carbono (CO2)	Recuento de Addis
D-Xilosa	Recuento de Linfocitos CD4
EBV-EA-ac	Relación A/B
EBV-VCA-ac	Relación calcio/creatinina
Electroforesis de hemoglobina	Relación PAS/PAS Libre
Electroforesis de lipoproteínas	Reticulositos
Electroforesis de proteínas	Retracción del coágulo
Electrólitos	RK 39 – LeishmaniasisKalaazar
Eosinófilos	Rh
Epstein-Barr Virus-ac	Rotavirus
Eritrosedimentación	Rubéola IgG
Escherichiacolienteropatogeno	Rubéola IgM
Escherichiacolikl. latex	Sangre oculta
Esperma, Cultivo	Saturación de oxígeno
Espermograma	Secreción conjuntival. Cultivo
Esputo. Coloración para BAAR	Secreción endocervical. Cultivo
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes	Secreción faringea. Cultivo
Esputo. Eosinófilos y mastocitos	Secreción genital. Cultivo
Esteatocrito	Secreción nasal. Cultivo
Estradiol	Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos
Estriol libre	Secreción prostática. Cultivo
Estrógenos totales	Secreción purulenta. Cultivo
Estudio capilar. Investigación de hongos	Secreción traqueal. Cultivo
Exceso de base	Secreción uretral
Factor reumatoideo	Secreción bulbar. Cultivo
Factor reumatoideo cuantitativo	Sida-ac
Factor reumatoideoIsotipo IGA	Sífilis
Factor reumatoideoIsotipo IGG	Simis-Hunner – test
Factor reumatoideoIsotipo IGM	Shigella. Cultivo
Fenilhidantoina	SO2
FenilAlanina	Sodio
Fenobarbital	Somatomedina – c
Ferritina	Staphylcoccusaureus
Fibrinógeno	Streptococcus. Cultivo
Fibrinolisis	Streptococcus. Beta hemolítico gr. A.latex
Fórmula Leucocucocitaria	Streptococcus. grupo B.latex
Fosfatasa ácida prostática (pap)	Streptococcus. Pneumoniae
Fosfatasa ácida total y prostática	Streptonasa B
Fosfatasa alcalina	Streptozima
Fosfatidil-gilierol en líq. amniótico	Swin – up
Fosfolípidos	T3 libre
Fósforo	T3 total
Fragilidad osmótica de los hematíes	T3 uptake
Frotis de sangre periférica	T4 libre

Dra. Teresa Casanova
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galleano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Frotis de sangre periférica p/ hematólogo	T4 total
Fructosa	Test de absorción a al xilosa
Fructosamina	Test de Coombs Directo
FSH	Test de Coombs Indirecto
FTA-abs-IgG	Test de estimulación con ACTH
FTA-abs-IgM	Test de estimulación hormona de crecimiento
FTI	T.* con ejrcicios* con L-Dopa
Galactosa Neonatal	Test de estimulación con LH/RH
Gamma Globulinas	Test de estimulación con TRH
Gamma GT	Test de Ham
Garganta. Cultivo	Test de supresión con dexametasona
Gases arteriales	Test in Vitro de penetración espermática en t. moco cervical
Gastrina	Test de post-coital
GC. Cultivo	Test de Sims-Huner
GH (Hormona de crecimiento)	Test del Sudor
GliadinaIgG-IgM	Test de HPV
Globulina	Test de IRT
Glóbulos blancos	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Glóbulos rojos	Tiempo de coagulación sanguínea
Glucohemoglobina	Tiempo de Protrombina y coagulación
Glucosa	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosa 6 Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)	Timol
Glucosa. Curva de tolerancia	Tine test
Glucosa pre y pos prandial	Tzanck – Prueba de
Glucosuria	Tipificación
GanadotrofinaCoriónica (hCG)	Tiroglubina
Gota gruesa	Tiroperoxidasa – Anticuerpo (Tipo – AC)
GOT	Testosterona libre
GPT	Toxoplasmosis-acIgG, Igm
Graham-Test	Transferrina
Gravindex	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Grupo Sanguíneo	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Guayaco	Trichomonasvaginalis
Ham-test	Triglicéridos
Hmburguer-test	Troponina I, Cuantitativa
Hamber	Trypanosomacruzi-ac
Haptoglobina	TSH
HbAIc	TTPa
Hdelta	Úlcera genital. Cultivo
HAV-ac	Urea
HAV-ac-IgM	Ureaplasmaurealyticum
HBc-ac	Urobilina
HBc-ac-IgM	Urobilinógeno
HBDH	Van de Kamer
HBe-ac	Vandil – Mandelic – Acid (AVM)
HBe-Ag	Vermes
HBs-ac	VDRL

Dra. Teresa Casanova
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

HBs-Ag	VIH-ac
hCG-sub-unidad beta	Vincent's Angina. Frotis
HDL-Colesterol	Virocitos
Heces. Benedict	VLDL Colesterol
Heces. Examen parasitológico	VSR – ac
Heces. Flora microbiana	Widal. Reacción de
Heces. Frotis	Xilosa. Test de absorción
Heces. Hongos	Se incluye centellografía y captación tiroidea
Heces. Microscopia Funcional	Se incluye estudio del sueño (100% de cobertura)
Hematrocrito	

Dra. Teresa Casanovas
Abogada
Santa Clara S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo hasta el 28 de febrero de 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

La prestadora de servicio deberá cubrir automáticamente a todos los asegurados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Base y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

Asesoría Jurídica
Asuntos Legales

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Avda. Fernando de la Mora Nº 299 c/ Avda. Santa Victoria
Unidad Operativa de Contrataciones - Tel.: (021) 550-298

Lic. Alejo Zarrieu
Director
Santa Clara S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Sí la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 (nueve) días del mes MARZO del año 2015.-

PROF. DR. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA
Presidente
Santa Clara S.A. Centro Médico Privado

AGTE. ESP. LUIS ALBERTO ROJAS R.
Ministro Secretario Ejecutivo de la SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

LIC. HELEN HARRISON PALEARI
Directora Titular
Santa Clara S.A. Centro Médico Privado